

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Octubre)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Aritmética y Algebra y de Geometría, Trigonometría y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

este concurso sólo serán admitidos los Ayudantes repetidores y supernumerarios que cuenten por lo menos cuatro cursos completos de servicios de asignaturas de las comprendidas en el grupo primero de los que para los efectos de la provisión de cátedras distingue el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

Los aspirantes que se consideren en este caso elevarán sus solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública por conducto

y con informe del Director de la Escuela en que sirven ó hayan servido, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de provincias y por medio de odictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 61

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Manuel de Galbarriato, Alcalde accidental, en representación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, contra providencia de este Gobierno que revocó un acuerdo del Ayuntamiento por el que se negó á conceder prórroga á la licencia que disfrutaba en Jerez de la Frontera, don Juan José Sánchez y Sánchez, Concejal del mismo.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el

procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 4 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

SECCION DE MINAS

Núm. 7.517

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón González González, vecino de Santander, ha presentado el 12 de Septiembre una solicitud de concesión de 54 pertenencias con el nombre de «Mialgros», de mineral de carbón, en subsuelo del sitio llamado Prezella, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan por todos vientos terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la peña llamada del Huerto de Bustio, sita en la sierra de Bustio y desde dicho punto se medirán al N. 50 metros primera estaca, al O. 300 la segunda, al S. 800 la tercera, al E. 800 la cuarta, al N. 500 la quinta, al O. 500 la sexta y desde aquí al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 54 pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.522

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alberto Gutiérrez y Vélez, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Rafa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, que lindan por todos vientos con terrenos comunales y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. ó sea la estaca número 3 de la mina «Te encontré», núm. 5.859, midiendo desde dicho sitio 200 metros S. la primera estaca, 500 metros O. la segunda, 100 metros N. la tercera, 700 metros O. la cuarta, 300 metros N. la quinta, 200 E. la sexta, 200 metros S. la séptima, 1.000 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 21 pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.526

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Francisco Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 66 pertenencias con el nombre de «San Francisco», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Piedrahita, término de Rionansa y Lamasón, Ayuntamiento de Rionansa y Lamasón, que lindan por todos vientos con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el punto más alto del Castro del Collado llamado Piedrahita y desde este punto se medirán 200 metros al N., al S. 900 metros, al E. 300 y al O. 300 y tirando perpendiculares en los extremos se cerrará el perímetro de las 66 pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Diputación provincial de Santander

SUBASTA

RECTIFICACIÓN

El día 20 del corriente mes de Octubre y hora de las dos y media de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Administración y en el salón de sesiones de esta Diputación provincial la subasta de las fincas enumeradas en el núm. 33 de este BOLETIN, correspondiente al día 27 de Agosto último.

Queda rectificado en este sentido el señalamiento de día y hora contenido en el anuncio publicado en el número del BOLETIN que se cita.

Así mismo se hace observar que en la descripción del lote núm. 2 apareció un error material y debe entenderse rectificado como sigue:

Lote núm. 2.—El solar núm. 1 de la misma manzana letra K, que mide treinta y cinco metros de Norte á Sur y veinte y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros de Este á Oeste. Tiene una superficie de novecientos noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados y está tasado en *cincuenta mil setecientas diez pesetas treinta y cuatro céntimos*.

Lo que se hace público á los efectos consignientes.

Santander 5 de Octubre de 1898.—El Vicepresidente, G. Gómez Ceballos.—P. A., El Secretario, Antonino Peira.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

La Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo con fecha 27 de Septiembre último participa á la de esta provincia que del recuento practicado en la Administración subalterna de Rivadesella con motivo del robo verificado en la misma en la noche del 10 al 11 del citado mes, resulta que fueron sustraídos los efectos timbrados que se detallan á continuación:

TIMBRES MÓVILES

De 6.^a clase, 5.—Sin número.
De 7.^a, 5.—Idem.
De 8.^a, 10.—Idem.
De 9.^a, 4.—Idem.
De 10.^a, 3.—Número del pliego 382.
De 11.^a, 10.—Idem 294.226.
De 12.^a, 25.—Número 9.755 y 243.851 á 243.875.
De 13.^a, 25.—Id. 18.440 y 460.976 á 461.000

TIMBRE ESPECIAL MÓVIL

De 0'10, 400.—Número 71.666 y 71.667

TIMBRE DE COMUNICACIONES

De 0'01, 100.—Número 3.635.267 al 3.635.271
De 0'02, 200.
De 0'10, 1.100.—Idem 303.874 al 303.875 y 304.711 al 305.713 y parte del 300.106.
De 0'15, 3.000.—Del número 3.994.220 á 3.994.234.
De 0'20, 200.—Sin número.
De 0'25, 600.—Número 300.415, 300.416 y 277.995.
De 0'30, 400.—Idem 79.693 y 80.373.
De 0'40, 200.—Sin número.
De 0'50, 500.—Número 78.368 y 78.369, parte del 77.595.
De 0'75, 475.—Idem 21.762 y 21.763.
De 1 pta., 200.—Idem 149.605.
De 4, 10.—Sin número.
De 10, 10.—Idem id.

Y con el fin de evitar la circulación de los citados efectos se anuncia por medio del presente para conocimiento de todas las autoridades y del público en general.

Santander 4 de Octubre de 1898.
—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

CIRCULAR

Con el fin de que no ocurran dificultades en la administración del impuesto de cédulas personales, y para el buen servicio de los intereses del Tesoro, se previene á los Ayuntamientos de esta provincia, que en fin de cada mes, interin dure el período de recaudación voluntaria, han de rendir una cuenta con arreglo al modelo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE _____ **de 1998**
CUENTA que rinde este Ayuntamiento por Cédulas personales correspondientes al mes de _____ **de 1998**

	CLASE Y NÚMERO DE CÉDULAS											Importe de las cédulas de las cédulas Pesetas Cts.	Recargos Transitorio y de Guerra Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
	De 1. ^a	De 2. ^a	De 3. ^a	De 4. ^a	De 5. ^a	De 6. ^a	De 7. ^a	De 8. ^a	De 9. ^a	De 10. ^a	De 11. ^a			
Cédulas recibidas														
Idem vendidas durante el mes														
Existentes para el mes siguiente														

de _____ de 1898

Conforme:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Esta primera cuenta ha de rendirse en término de cinco días contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y habrá de cerrarse en 30 de Septiembre; las demás se cerrarán también el último día del mes á que correspondan, remitiéndose á esta dependencia en los cinco primeros días del mes siguiente, y en ellos figurará como primer partida la «Existencia del mes anterior».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, encargándoles la mayor puntualidad en el cumplimiento de tan importante servicio.

Santander 6 de Octubre de 1898.—El Interventor de Hacienda, Arturo Valgañón.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitán del puerto de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de Mar de 2.^a clase en la provincia de Oviedo, con residencia en el puerto de Luanco.

Los que deseen solicitarla lo harán por conducto de esta Comandancia de Marina á la Superior Autoridad del Departamento presentando sus instancias debidamente documentadas.

Santander 3 de Octubre de 1898.
—Ramón Valenti.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, el establecimiento de una escuela de niños en el ensanche de Maliaño, esta Alcaldía con objeto de realizar este servicio en la mejor forma, invita á los propietarios de las fincas urbanas de aquella zona, por sí estiman conveniente ofrecer locales que reúnan condiciones á propósito para la instalación de la citada escuela.

Las proposiciones se presentarán por escrito á la Alcaldía en el término de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expresando la calle, número en donde radica la finca, la renta que exigen mensualmente y demás datos conducentes al caso para en su vista adoptar la resolución procedente.

Santander 4 de Octubre de 1898.
—José del Piñal.

Ayuntamiento de Reocin

Por el presente se llama á la persona que el día 26 del pasado Septiembre dejó en casa de D. Anastasio Urrosola, vecino de Puente San Miguel, una vaca para que se la custodiase, á fin de que se presente á recogerla y abonar los gastos, prevenido que transcurridos ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á lo que haya lugar.

Reocin 3 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Sabino Varela.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta Villa y su distrito para la asistencia de los pobres, dotada con el haber de quinientas pesetas, se anuncia por medio del presente, para los que deseen aspirar á la misma puedan presentar sus instancias dentro del término de un mes, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Vicente de la Barquera 28 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Fidel de Noriega.

Ayuntamiento de Molledo

Pedro Quevedo Terán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Molledo.

HAGO saber: Que la corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 de Septiembre último acordó, á instancia del padre del mozo núm. 55 del sorteo del año 1897, Aquilino Martínez García, declarar ausente en las condiciones que marca la ley, á su hermano Segundo, de ignorado paradero hace más de diez años.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo y sello en Molledo 1.^o de Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Pedro Quevedo Terán.

Ayuntamiento de Penagos

Desde esta fecha y por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año económico de 1898 á 99, dentro de cuyo plazo se atenderán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 29 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Por término de un mes, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en esta oficina municipal, el padrón de prestaciones personales de este distrito formado para los años económicos desde el 1.^o de Julio último hasta el 30 de Junio de 1901, á fin de oír las

reclamaciones que pudieran presentarse.

Puente Viesgo 30 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Anibal Varrillas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Joaquin Ruiz de Villa y González, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Torrelavega.

En sesión celebrada por el mismo el día 24 último, acordó declarar ausente en las condiciones que determina la ley de Reemplazos á don Mannel Perez y Perez, de ignorado paradero, por más de 13 años consecutivos, cuyo expediente en tal sentido se trasmitió á instancia de su esposa Francisca Herrera, á favor de su hijo Jaime Perez Herrera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que determina el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas.

Torrelavega 29 de Septiembre de 1898.—J. Ruiz de Villa.

Señas particulares de Manuel

Edad 60 años, color pálido, ojos garzos, nariz regular, boca regular, estatura 1'700 metros próximamente. Usaba al ausentarse la barba y es natural de Carranceja, en esta provincia, hijo de José y Margarita.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANBHEZ, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se han presentado para su aprobación las operaciones divisorias de los bienes relictos á la defunción de doña Santos González Rugama, vecina que fué de esta villa, practicadas de común acuerdo por sus herederos don Arsenio, doña Santos y doña Josefa Lazbal González y de conformidad con lo dispuesto por la causante en su testamento de fecha catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, habiéndose dictado providencia con fecha nueve de los corrientes acordando ponerlas de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días y que se haga saber á las partes interesadas, anunciándolo además por edictos para que llegue á conocimiento del heredero don Manuel Lazbal González, que se halla ausente en

ignorado paradero, á fin de que dentro del indicado término de ocho días comparezca ante este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Laredo á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Baldomero Saez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Diaz Romeral.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez Instructor de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquin Iturbe y Bilbao, hijo de Vicente y Nicolasa, casado con María Urruchua, natural y vecino de Ibaranguelua (Vizcaya) fogonero que hasido del vapor *Guido* cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para recibirle declaración en sumario que se le sigue por contrabando, apercibiéndole que én otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar de derecho.

Dado en Santander á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON VICENTE AGUIRRE VILLAR, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor de la plaza de Santander, é instructor para averiguar la responsabilidad que resulta del hecho de haber sentado plaza con edad distinta de la que tenia el hoy primer Teniente de Carabineros don Manuel Alvarez del Aguila.

Por el presente edicto hago saber: Que en la presente causa se hace necesaria la declaración del Sr. Planellas, ó agentes de la Empresa de este nombre que en el año de 1876 se ocupaba en esta plaza en la recluta de soldados para Ultramar, cuya residencia actual se ignora, por lo que se les cita y emplaza para que comparezcan en este Juzgado, Alameda 1.^a, núm. 28, piso 2.^o, con el fin de declarar en el hecho que se persigue, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Santander á 24 de Septiembre de 1898.—Vicente Aguirre.

DON ELADIO GOMEZ CALDERÓN, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Ortiz, que embarcó para Veracruz el 22 de Octubre de 1897 en el vapor «La Normandie», vecino que fué de Sobremazas, para que dentro del término de veinte días á contar desde la inserción de esta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, apercibido si no lo hace será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á derecho con objeto de constituirse á prisión y recibirle la correspondiente inquisitiva en la causa contra el mismo se instruye por embarque clandestino.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado al procesado referido.

Santander treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez Instructor de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, á Ricardo Palacio, que embarcó en Santander el 20 de Febrero de 1897 para Mejiico en el vapor Alfonso XIII con el nombre de Luis Palacio Regato, de 13 años, soltero, vecino de Hoz de Anero; para que dentro de 10 días comparezca ante el Juzgado de esta ciudad y se constituya en prisión para recibirle la correspondiente inquisitiva; apercibido de que sino lo verifica pasado dicho término, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y policías judiciales procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición al referido sujeto procesado en causa instruida por embarque clandestino.

Santander diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERÓN Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Falla Llama, natural de Anero, hijo de Eustaquio y Ruperta, que embarcó en el puerto de Santander el día 20 de Febrero de 1897 para Mexico en el vapor Alfonso XIII, con la documentación y nombre de Emeterio Ruiz, para que dentro de término de veinte días, desde la inserción de esta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y prestar la correspondiente inquisitiva, en la en la causa que por embarque clandestino se sigue contra el mismo y otros, apercibido, de que sino comparece dentro del término señalado, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes al procesado referido Rafael Falla.

Santander veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón, P. S. M., Jesús Escobio.

DON ALEJANDRO DE MEDIAVILLA, Juez municipal de esta ciudad ejerciendo la jurisdicción ordinaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Feliciano Suarez Fernández, que en 22 de Octubre de 1897, embarcó para Veracruz desde este puerto de Santander en el vapor «La Normandie», con el nombre de Manuel Suarez, para que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y prestar la correspondiente inquisitiva apercibido si no lo hace será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición al referido procesado pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por embarque clandestino contra el mismo y otro.

Santander tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Alejandro de Mediavilla.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTIURDE DE TORANZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	5.935 46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.083 92
CARGO.	9.019 38
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.529 77
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	3.489 61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	300		94	80	394	80
2.º Montes	»		»		1	
3.º Impuestos	3.837	91	1.523	82	5.36	73
4.º Beneficencia	»		»		»	
5.º Instrucción pública	»		»		»	
6.º Corrección pública	»		»		»	
7.º Extraordinarios	»		»		»	
8.º Ampliación	»		»		»	
9.º Resultas	»		»		»	
10.º Recursos á cubrir el déficit	3.126	01	»		3.126	01
11.º Reintegros	4.579	81	1.465	30	6.045	11
12.º Cuenta de Contribuciones	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población	»		»		»	
CARGO	11.843	73	3.083	92	14.927	65
GASTOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.209	50	1.561	72	2.771	22
2.º Policía de Seguridad	»		75		75	
3.º Policía urbana y rural	»		15		15	
4.º Instrucción pública	1.894	38	947	19	2.841	57
5.º Beneficencia	»		»		»	
6.º Obras públicas	»		»		»	

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
7.º Corrección pública	58	53	141	47	200	
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	2.745	86	2.545	86	5.291	72
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11.º Imprevistos	»	»	243	53	243	53
12.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensancho de población	»	»	»	»	»	»
DATA.	5.908	27	5.529	77	11.438	04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda.

NOTA.—La existencia obra:

En poder del Depositario propietario, D. Robustiano Fernández	1.447'79
En idem del interino que suscribe	2.041'82
Total.	3.489'61

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMÁ ANTERIOR	227.152 09

Ayuntamiento de Anievas

El Ayuntamiento de sus fondos, 30; don Manuel González Somera, 5; Primitivo Losada, 10; Ignacio de los Rios, 6; Lucas Terán, 5; Eduarda Díaz Terán, 50; Celedonio Mantilla, 25; Esteban Díaz Terán, 5; Victoriano Diaz Terán, 5; Juan Antonio Gutiérrez, 5; Agustín Pascual, 5; Arsenio Ortíz, 2; Anacleto Terán, 2,50; Isabel Castillo, 2,50; Antonio González Díaz, 2; Damián González, 2; Pedro Mantecón, 2; Benito Mantecón, 2; Claudio Castillo, 1; Eleuterio López, 1; Martín Obeso, 1; Adolfo Calderón, 1,25; Juan Mantecón, 1; Manuel M.^a Mantecón, 1; María Vallejo, 1,50; Ventura Castillo, 1; Eusebio Aja, 1,25; Mateo Díaz, 1; Justo Vallejo, 1; Saturnino Díaz, 1; Faustino Bustamante, 1; Concepción García, 1; José M.^a Fernán-

NOMBRES PESETAS

dez, 1,50; Isabel Mantecón, 1; Lucas Guerra, 1,10; Fermín Díaz, 1,50; Primitivo Calderón, 1; Cándido Díaz, 1; Antonio Arce, 1; Josefa García, 0,10; Santiago Rios, 0,20; Manuel Maestro, 0,25; Antonio Fernández, 0,50; Ventura Marichalar, 0,50; Cándido Castillo, 0,30; Rafael Fernández, 0,50; Simón Marcos, 0,25; José M.^a Bustamante, 0,50; José Pernia, 0,50; José González, 0,20; Antonio Riaño, 0,20; Antonio Rios, 0,20; Francisco Rivero, 0,10; Concepción García, 0,25; Leoncio Díaz, 0,50; Vicente Ruiz, 0,50; Joaquín Castillo, 0,50; Manuel Díez, 0,10; Conrado Castillo, 0,50; Josefa Rodriguez, 0,05; Nicolasa Terán, 0,25; Pantaleón Díaz Terán, 2; Manuel González Quevedo, 0,50; Celestina Palacios, 0,75; Agapito Fernández, 0,20; Manuel Castillo, 0,50; Ceferino Guerra, 0,10; Javier González, 0,75; Ruperto Mantecón, 0,25; Antonio Obeso, 0,40; Gerónima Gutiérrez, 0,25; Manuel Ceballos, 0,50; Domingo Olavarri, 0,30; Josefa Obeso, 0,10; José Obeso, 0,25; Manuel Guerra, 0,60; Francisco Quevedo, 0,40; Pedro González, 0,50; Francisco Sáiz, 0,50; Manuel Vallejo, 0,50; Eugenio Fernández, 0,50; Miguel Castillo, 0,10; José Manuel González, 0,50; María Castillo, 0,25; Urbano Ceballos, 0,25; Manuel Fernández, 0,45; Carmen Castillo, 0,20; Baltasar Vallejo, 0,50; Primitivo Díez, 0,50; Ignacia Bárcena, 0,50; Guillermo

NOMBRES

PESETAS

Vallejo, 0,20; Manuel Arrey, 0,30; Matías Romualdo, 0,15; Manuel Mantecón González, 0,50; José Vallejo, 0,30; Isabel Serena, 0,25; Ramón Guerra, 0,30; Liberata Quevedo, 0,20; Ventura Mantecón 0,50; Prudencio Ortíz, 0,90; Bernardino González, 0,20; Carlos Fernández, 0,50; Juan Fernández, 0,50; Isabel González, 0,30; Lorenzo Díaz, 0,50; Celedonia Bustamante, 0,10; Vicenta Portilla, 0,25; Carmen Vallejo, 0,40; Juana Díaz, 0,10; Victor Díaz, 0,20; Domingo Rodríguez, 0,05; Primitivo Ceballos, 0,50; Rosa Rodríguez, 0,50; Atansio Ceballos, 0,25; Romualdo Díaz, 0,25; Magin Sáiz, 0,50; Pedro Ceballos, 0,40; Julián Gutiérrez, 0,35; Luis Terán, 0,50; Tomasa Quevedo, 0,50; Manuel Sáiz, 0,20; José M.^a Mantecón, 0,50; Gerónimo González, 0,25; Fidela Ruiz, 0,50; Alejo Quevedo, 0,50; Servando González, 0,20; Diego Gómez, 0,25; Juan Collantes, 0,25; Cándido Herrera, 0,20; Ecequiel Bárcena, 0,20; Eduardo Castillo, 0,20; José González Díaz, 0,50; Evaristo Gómez, 0,25; Francisco G. Palacios, 0,15; Josefa Quevedo, 0,10; Manuel Vallejo, 0,20; Teodoro Vallejo, 0,25; Francisco Quevedo, 0,25; Fidel Ibáñez, 0,30; Quitéria Terán, 0,35; Anselmo Cos, 0,20; José González, 0,50; Santos Castillo, 0,10; Maximino Bnstamante, 0,50; Agustín Castillo, 1; Agustín Pernia, 0,50; Santos Mantilla, 0,25; José Fernández, 0,10; Francisco Quevedo, 0,10; Agapito Camino, 0,05; Ecequiel Ruiz, 2

235 50

Ayuntamiento de Ruiloba

Señora viuda de don Antonio D. Sánchez, 5; D.^a Josefa Inguanzo, 0,50; don Nicasio Bueno, 0,20; Juan José San Juan, 1; Francisco Pardo, 0,45; Ponciano Gómez, 0,25; Carlota González, 0,25; María Perez, 0,25; Teresa Quintana, 0,25; Carmen Torre, 1; Teresa Correa, 10; Francisco Agüeros, 0,50; María Inguanzo, 0,30; Josefa Ruiz, 1; José Fernández Pérez, 2; Juan Domingo Villegas, 0,50; Teresa Fernández, 0,25; Antonio Bueno Vélez, 1; Miguel Galas, 5; Jacoba Correa, 10; Pedro Alsedo, 1; Irene Pérez, 5; Un particular, 5; Marcelino Fernández, 0,30; Emilia Noriega, 0,20; Sotero Postigo, 0,30; Felipe Gutiérrez, 0,25; Eusebia Alonso, 0,25; Luciana García, 0,10; Romualdo González, 0,25; Antonio Ramos, 1; Valentín Villegas, 1; Antonio Fernández, 0,30; Julián Pardo, 0,25; Romón Cueva, 1; Antonio Portilla, 0,25; Prudencia Pérez Ruiz, 1; Miguel Escalante, 0,20; Ruperto Sordo, 1; Felisa Ruiz, 0,25; Gumersinda Villar, 0,20; Leocadia Pérez, 0,20; Faustino Rodríguez, 0,50; Ecequiel Díaz, 0,50; Cándida Pérez, 0,10; Esteban Sordo, 0,50; Antonio F. Coter, 7,50; Fabián Ruiz, 2; Josefa Sánchez, 0,20; Benigno Poó, 2; Paulino Blanco,

NOMBRES

PESETAS

0,10; Hilario Sánchez, 1; Daniel Rniz 7,50; Manuel Villar, 1; Josefa Díaz Sierra, 0,40; Manuel Sánchez, 0,20; Luciano González, 2; Dominica Gutiérrez, 0,25, Rodrigo Pannilla, 0,25; Juan Domingo Pomar, 0,50; Un particular, 5; Rosalía F. Ceballos, 0,20; Julio Villar, 1; Santiago Prieto, 2; María Piñera, 0,25; Natalia Iglesias, 0,50; Francisco García, 0,10; Nicolasa Piñera, 0,50; Eusebio González, 2; Rosario Pérez, 6; Josefa García Pérez, 0,20; Hijos de Acisclo Escandón, 0,25; Manuel Díaz, 0,25; Juan Antonio Llanos, 0,30; Josefa Alvarez, 1; Manuela Diorrego, 0,10; Leandro Sañudo, 5; Antonio Moreda, 0,50; Fidel G. Quevedo, 1; Saturnina Llanos, 0,30; Marcelino Cué, 1; Eduardo Alvarez, 0,50; Domás Calderón, 2; Federico Cué, 2; Pedro Gallo, 1; Micaela Carús, 2; Rodrigo Pérez, 0,40; Francisco Gallo, 5; Eusebio Escalante, 0,25; Josefa Correa, 0,25; Francisco Quintana, 0,05; Manuel Martínez, 1; Bernardo Iglesias, 0,50; José Barahona, 0,50; Bernardina Rivero, 0,25; Francisco Bueno, 0,25; Santiago Robles, 0,25; Francisco Fernández, 0,25; Eugenia Sánchez, 2; Antonia Sánchez 2; Rodrigo Ruiz Pomar, 25; Benita Pérez y Pérez, 15; Cristeta Ruiz Pérez, 10; Plácida Martínez, 0,50; Primo Morigón, 1; Consolación Moreda, 1; Manuel Fernández Moreda, 0,50; Marcelina Fernández, 1; viuda de Domingo Sordo, 0,25; viuda de Manuel de Póo, 1; Eusebio Balbás, 5; Faustino Sordo, 1; señor capellán de las Carmelitas, 5; Isabel Correa, 1; Fructuoso Díaz, 1; Mauricio Gutiérrez, 0,50; Senén Fernández, 0,20; Isidoro Caviades Sánchez, 0,50; Teresa Pérez Ruiz, 25; Primitivo González (párroco), 5; Francisca Fernández, 2,50; Encarnación Mogro, 0,25; Filomena Fernández, 0,25; Antonio Artime, 1; María Cué, 0,10; Estanislada Sordo, 0,10; Carlos Ofroy, 0,10; José Reus, 0,15; Antonio Valdés, 0,50; Antonio Fernández Blanco, 0,20; Jesusa Díaz, 0,50; Trinidad Cué, 1; Rodrigo González y familia, 10; Teresa Valdés, 0,50; José Caviades Sánchez, 1; María Jesusa Rodríguez, 1; Concepción Pérez, 2,50; Ecequiel Piñera, 1; Ellsa Sánchez, 0,50; Josefa Alvarez López, 1; Antonio Macho, 0,35; Joaquín Salacai, 0,50; José Antonio Traviesas, 0,25; Perfecta Pino, 0,40; Antonio Cortiguera, 1; Faustino G. Sierra, 0,25; Casilda Toro, 0,25; Isabel Sánchez, 0,25; Romualdo Ardisana, 0,25; Josefa Esteban, 0,50; Un particular, 7,50; Amalia Sánchez, 1; María Manuela Agüera y hermana, 0,50; Clemente Sánchez, 0,30; Lucía Gómez, 3; Luduvina Fernández, 0,25; María Francisca Mogro, 0,25; Rodrigo Ruiz Pérez, 10; Margarita Morigón, 0,50.

284 30

TOTAL PESETAS

227.671 89